

Comprobante DocumentoSISID
Ministerio de Justicia

ID SISID :	787497
Materia :	RES. EX 489 MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°628, DE 02 DE ABRIL DE 2020 QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "MI ABOGADO", DANDO CUENTA DE LOS CAMBIOS REALIZADOS SÓLO EN LO QUE DICE RELACIÓN A LA MATRIZ DE INDICADORES.
Folio :	10309.20
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	489
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 628, DE 2020, QUE REEMPLAZA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.802, DE 2018, EN EL SENTIDO QUE INDICA.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
MIR/AMR/PTG/MIE/ISS/NPH/PSA/VFG

RESOLUCIÓN EXENTA N° 489

SANTIAGO,

06 ABR 2021

Hoy se resolvió lo que sigue

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo N° 1.597, de 1980, del Ministerio de Justicia, que Aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en el Decreto N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga Convención Sobre los Derechos del Niño; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en la Ley N° 17.995, que Concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se Indica en las Regiones que Señalan; en la Ley N° 18.632, que Crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y de Antofagasta, y le Concede Personalidad Jurídica; en la Ley N° 19.263, que Fija las Normas Aplicables al Personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 994, de 1981, del Ministerio de Justicia, que Aprueba los Estatutos por los Cuales se Regirá la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 995, de 1981, del Ministerio de Justicia, que Aprueba los Estatutos por los Cuales se Regirá la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 944, de 1981, del Ministerio de Justicia, que Aprueba los Estatutos por los Cuales se Regirá la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1987, que Aprueba los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; en las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño; en las Recomendaciones Finales (2002, 2007 y 2015) realizadas a Chile por el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas; en la Resolución Exenta N° 628, de 02 de abril de 2020, de la Subsecretaría de Justicia, que reemplaza la Resolución Exenta N° 1.802, de 2018, de la Subsecretaría de Justicia, que dispone el funcionamiento del programa de representación jurídica de niños, niñas y adolescentes, y de la unidad técnica a cargo de dicho programa; en la Resolución N° 30, de 2015, que Fija Normas de Procedimiento de Rendición de Cuentas; en la Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 628, de 02 de abril de 2020, de la Subsecretaría de Justicia, se reemplazó la Resolución Exenta N° 1.802, de 16 de octubre de 2018, que dispone el funcionamiento del Programa de

Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes, también denominado "Mi Abogado", y de la Unidad Técnica a cargo de dicho Programa, formalizando así la iniciativa de esta Secretaría de Estado de la implementación de una política pública de representación jurídica integral e interdisciplinaria para niños, niñas y adolescentes separados de sus familias y que se encuentren en alguna modalidad de cuidados alternativos, que es ejecutada por las Corporaciones de Asistencia Judicial, en virtud de los recursos asignados por la Ley de Presupuestos del Sector Público del respectivo año, y los convenios de colaboración y transferencia suscritos anualmente entre dichas entidades y la Subsecretaría de Justicia, a propósito de la referida asignación.

2. Que, actualmente se encuentra en ejecución el Programa Mi Abogado, en virtud de la asignación de recursos específica otorgada a esta Cartera de Estado, por la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, habiéndose suscrito convenios de colaboración y transferencia con las cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial, considerando la cobertura de la totalidad de las regiones del país.

3. Que, se considera necesario continuar avanzando en el cumplimiento de la obligación del Estado de Chile de aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptando medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para dar efectividad a todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes situados dentro del país, así como con lo dispuesto en los artículos 3, 9, 19, 20 y 21, de la CDN, y las Recomendaciones Finales del Comité de Derechos del Niño, en orden a que los Estados Parte tienen la obligación de proteger a los niños y brindarles asistencia especial cuando la vida del niño en su familia de origen no sea posible, teniendo cada Estado la obligación de proveer otro tipo de cuidado, entre los cuales figura la colocación en hogares de guarda, la colocación en instituciones adecuadas de protección de niños o la adopción.

En virtud de lo anterior, resulta indispensable perfeccionar la reportabilidad de los equipos del Programa Mi Abogado, para asegurar su óptimo funcionamiento y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco normativo anteriormente señalado.

4. Que, en este contexto y habiendo transcurrido casi cuatro años desde la implementación del Programa Mi Abogado, el cual desde el 01 de octubre de 2020 cuenta con presencia nacional en las dieciséis regiones del país y con una dotación de 285 profesionales, se analizó la matriz de indicadores de reportabilidad, el cumplimiento de los objetivos propuestos y la cobertura alcanzada, estimándose necesario incorporar cambios en los indicadores dispuestos en la Resolución Exenta N° 628, de 2020, de la Subsecretaría de Justicia, ya referida, considerando el estado de avance en el proceso de implantación del referido Programa.

5. Que, en concordancia con lo señalado en los considerandos que preceden y, atendida la necesidad de que los informes de gestión y metas asociadas al Programa Mi Abogado, arrojen resultados comparables en el tiempo, con miras a evaluar el impacto del mismo en la población objetivo, es que resulta necesario ajustar la matriz de indicadores, verificadores y resultados que fueran dispuestos a través de la citada la Resolución Exenta N° 628, de 2020, de la Subsecretaría de Justicia, permitiendo de esta manera medir en forma más efectiva las actividades específicas del Programa Mi Abogado, y cómo éstas impactan en la obtención del objetivo propuesto, propendiendo a la mejora continua del mismo.

6. Que, además de los fundamentos anteriormente expuestos, la necesidad de adecuación, ajustes y modificaciones de los indicadores del Programa Mi Abogado, se sustenta en que en la actualidad las Corporaciones de Asistencia Judicial en su totalidad cuentan con una única plataforma para el ingreso y registro de la información del Programa Mi Abogado, denominado S.A.J., lo que demanda a su vez ajustes y adecuaciones de los indicadores actuales, con la finalidad de hacerlos coherentes y concordantes con los servicios prestados.

gll.

7. Que, en mérito de lo expuesto y, acorde a lo señalado en Memorándum N°1.005, de 18 de marzo de 2021, del Jefe del Departamento de Asistencia Jurídica, de la División Judicial de esta Subsecretaría, con estricta sujeción a los principios de eficiencia y eficacia que rigen el actuar de la Administración Pública, es menester modificar, mediante el presente acto administrativo, las disposiciones que rigen el funcionamiento del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes, también denominado "Mi Abogado", que fueran establecidas a través de la Resolución Exenta N° 628, de 2020, de la Subsecretaría de Justicia, sólo en lo que dice relación con la matriz de indicadores que se establece en su numeral 1.1. sobre "Indicadores de gestión", del Título VII que regula los "MECANISMOS DE RENDICIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN", reemplazándola por las disposiciones que se incorporan en la parte resolutive de esta resolución.

8. Que, asimismo se observó que en la Resolución Exenta N° 628, de 2020, de la Subsecretaría de Justicia, por un error de transcripción, el Título que regula los "MECANISMOS DE RENDICIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN" se numeró como "Título VII", en circunstancias que por orden correlativo correspondía numerarlo como "Título VIII", motivo por el cual se procederá a corregir lo señalado en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 628, de 02 de abril de 2020, de la Subsecretaría de Justicia, en los siguientes términos:

1.1 Donde dice "Título VII. MECANISMOS DE RENDICIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN", debe decir: "Título VIII. MECANISMOS DE RENDICIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN".

1.2 En el numeral 1.1. "Indicadores de gestión", del Título VIII "MECANISMOS DE RENDICIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN", se reemplaza su contenido por el que se indica a continuación:

1.1. Indicadores de gestión

Para efectos de la cláusula anterior, y sin perjuicio de que se pueda solicitar nueva información en virtud de cada convenio anual, se establece la siguiente matriz de indicadores, verificadores y metas asociadas:

N°	Nombre Indicador	Numerador	Denominador	Resultado	Medio de verificación	Medición o meta	Notas
1	% de NNA ingresados al Programa, con designación y aceptación de curaduría, en relación al total de NNA designados por Tribunal en el periodo.	N° NNA ingresados al Programa, con designación y aceptación de curaduría.	Total de NNA designados por Tribunal en el periodo.	%	Copia de escrito y/o de resolución donde consta aceptación de la designación y resolución judicial que designa. Reporte SAJ.	Medición	Denominador: Corresponde a NNA con curaduría aceptada y NNA con término no viable en el periodo.

pl.

Nº	Nombre Indicador	Numerador	Denominador	Resultado	Medio de verificación	Medición o meta	Notas
2	% de NNA ingresados al Programa, con designación y aceptación de curaduría, con elaboración de Estrategia de Defensa Interdisciplinaria, en más de 30 días, en relación al total de estrategias de Defensa Interdisciplinaria creadas en el periodo.	Nº NNA ingresados al Programa, con designación y aceptación de curaduría, con elaboración de Estrategia de Defensa Interdisciplinaria, en el periodo, en más de 30 días.	Total de estrategias de Defensa Interdisciplinaria creadas en el periodo.	%	Documento de estrategia psicosocial y jurídica o Plan de trabajo. Reporte SAJ.	10%	Numerador: Días corridos.
3	% de NNA vigentes en el Programa con Estrategia de Defensa Interdisciplinaria elaborada, en relación al total de NNA vigentes del Programa en el periodo.	Nº de NNA vigentes en el Programa con Estrategia de Defensa Interdisciplinaria elaborada.	Total de NNA vigentes del Programa en el periodo.	%	Documento de estrategia psicosocial y jurídica o Plan de trabajo. Reporte SAJ.	70% - 100%	NNA vigentes en el Programa, para el caso de este indicador en particular, excluye a los NNA en etapa de seguimiento.
4	% de NNA vigentes del Programa, con carpeta de antecedentes actualizada en relación al total de NNA vigentes del Programa en el periodo.	Nº de NNA vigentes del Programa, con carpeta de antecedentes actualizada.	Total de NNA vigentes del Programa en el periodo.	%	La carpeta actualizada corresponderá a cualquier forma de almacenamiento, tanto física como en el sistema informático de registro correspondiente, señalando la última fecha de actualización en SAJ. Reporte SAJ.	90% - 100%	No aplica
5	% de Audiencias Reservadas solicitadas por todos los curadores, en relación al total de Audiencias Reservadas citadas en el periodo.	Nº de Audiencias Reservadas solicitadas por todos los curadores, en el periodo.	Total de Audiencias Reservadas citadas en el periodo.	%	Acta de audiencias reservadas, resoluciones judiciales, reporte de audiencias. Reporte SAJ.	Medición	Este indicador excluye las audiencias reagendadas.

pl.

N°	Nombre Indicador	Numerador	Denominador	Resultado	Medio de verificación	Medición o meta	Notas
6	% de NNA ingresados al Programa, con designación y aceptación de curaduría, con realización de la primera entrevista u observación al NNA en triada profesional, en el periodo, mayor a 30 días desde la aceptación de la designación de curaduría, en relación al total de las primeras entrevistas u observaciones realizadas en triada en el periodo	N° de NNA ingresados al Programa, con designación y aceptación de curaduría, con realización de la primera entrevista u observación en triada profesional, en el periodo, mayor a 30 días desde la aceptación de la designación de curaduría.	Total de las primeras entrevistas u observaciones realizadas en triada en el periodo.	%	Informe o Acta de visita a NNA de triada profesional. Reporte de Gestiones. Reporte SAJ.	10%	Entenderemos que, en esta primera visita en triada a la residencia, se realizará la presentación del Abogado/a y Dupla Psicosocial al NNA. A esta gestión puede asistir también el Coordinador/a Regional. Se excluyen los NNA con orden de búsqueda vigente.
7	% de NNA vigentes del Programa entrevistados u observados en el periodo por al menos uno de los profesionales de la triada, en relación al total de NNA vigentes en el periodo.	N° de NNA vigentes del Programa entrevistados u observados en el periodo por al menos uno de los profesionales de la triada.	Total de NNA vigentes en el periodo.	%	Informe o Acta de visita a NNA de triada profesional. Reporte de Gestiones. Reporte SAJ.	90%-100%	Este indicador excluye a los NNA en proceso de adopción, en abandono de sistema, fallecidos, y, los que tienen orden de búsqueda vigente.
8	% de Asistencia a audiencias en causas de familia, en relación al total de audiencias de familia citadas en el periodo.	N° de audiencias de familia citadas en que los abogados/as asistieron.	Total de audiencias de familia citadas en el periodo.	%	Acta de audiencias, resoluciones judiciales, reporte de audiencias. Reporte SAJ.	90%-100%	Este indicador excluye las audiencias reagendadas.
9	% de Audiencias solicitadas por los curadores del Programa, en relación al total de audiencias citadas en el periodo.	N° de Audiencias solicitadas por los curadores del Programa.	Total de audiencias citadas en el periodo,	%	Acta de audiencias, resoluciones judiciales, reporte de audiencias. Reporte SAJ.	Medición	Este indicador excluye las audiencias reagendadas.
10	% de Asistencia a audiencias en causas penales, en relación al total de audiencias penales citadas en el periodo.	N° de audiencias penales citadas en que los abogados/as asistieron.	Total de audiencias penales citadas en el periodo.	%	Acta de audiencias, resoluciones judiciales, reporte de audiencias. Reporte SAJ.	90%-100%	Este indicador excluye las audiencias reagendadas.
11	% de Gestiones realizadas en el intersector, en relación al total de gestiones realizadas en el periodo.	N° de Gestiones realizadas en el intersector.	Total de gestiones realizadas en el periodo.	%	Gestiones realizadas ante el nivel local, regional o central, tales como coordinaciones con consultorios, escuelas, municipios, programas en	Medición	1. Numerador: Este indicador considera las gestiones de las grillas de gestiones internas e intersectoriales, excluyendo las gestiones internas, registradas en

PL

N°	Nombre Indicador	Numerador	Denominador	Resultado	Medio de verificación	Medición o meta	Notas
					general de la red SENAME y su oferta programática, MDS y toda la oferta relativa al piso de protección social, registradas en carpeta física y/o en SAJ.		las distintas áreas (interdisciplinaria, judicial, psicológica y social). 2. Denominador: Se excluyen sólo aquellas ejecutadas a nivel interno o entre profesionales del mismo Programa.
12	% de Recursos de Reposición interpuestos por los curadores, en relación al total de causas vigentes del Programa en el periodo.	N° de Recursos de Reposición interpuestos por los curadores en el periodo.	Total de causas vigentes del Programa en el periodo.	%	Recursos interpuestos (Escrito o registros de audio) Resoluciones judiciales que lo resuelven. Reporte SAJ.	Medición	No aplica
13	% de Recursos de Apelación interpuestos por los curadores, en relación al total de causas vigentes del Programa en el periodo.	N° de recursos de Apelación interpuestos por los curadores en el periodo.	Total de causas vigentes del Programa en el periodo.	%	Recursos interpuestos (Escrito o registros de audio) Resoluciones judiciales que lo resuelven. Reporte SAJ.	Medición	No aplica
14	% de Recursos de Casación, Nulidad, Protección y Amparo interpuestos por los curadores, en relación al total de causas vigentes del Programa en el periodo.	N° de Recursos de Casación, Nulidad, Protección y Amparo interpuestos por los curadores en el periodo.	Total de causas vigentes del Programa en el periodo.	%	Recursos interpuestos (Escrito o registros de audio) Resoluciones judiciales que lo resuelven. Reporte SAJ.	Medición	No aplica
15	% de alegatos, con asistencia y anuncio de los abogados/as, sin visita, en relación al total de alegatos en tabla (o citados), en el periodo.	N° de alegatos, con asistencia y anuncio de los abogados/as, sin visita, en el periodo.	Total de alegatos en tabla (o citados), en el periodo.	%	Recursos interpuestos (Escrito o registros de audio) Resoluciones judiciales que lo resuelven. Registro del oficial de sala. Reporte SAJ.	Medición	Numerador: No realizado, por cualquier motivo.

PLH

N°	Nombre Indicador	Numerador	Denominador	Resultado	Medio de verificación	Medición o meta	Notas
16	% de NNA egresados del Programa, que ven restituido su derecho a vivir en familia, en relación al total de NNA egresados del Programa en el periodo.	N° de NNA egresados del Programa, que ven restituido su derecho a vivir en familia en el periodo.	Total de NNA egresados del Programa en el periodo.	%	Informe Mensual de Gestión. Reporte SAJ	Medición	No aplica
17	% de Abogados/as que cumplen con estándar de cobertura de NNA, en relación al total de abogados/as en el periodo.	N° de Abogados/as que cumplen con estándar de cobertura de NNA, en el periodo.	Total de abogados/as en el periodo.	%	Informes presentados. Reporte SAJ	Medición	Numerador: Es decir, que tienen un mínimo de 60 NNA vigentes a su cargo, siempre que la cantidad de NNA asignada anualmente por convenio, lo permita.
18	% de Duplas Psicosociales que cumplen con estándar de cobertura de NNA, en relación al total de duplas psicosociales en el periodo.	N° de Duplas Psicosociales que cumplen con estándar de cobertura de NNA, en el periodo	Total de duplas psicosociales en el periodo.	%	Informes presentados, reportes. Reporte SAJ	Medición	Numerador: Es decir, que tienen un mínimo de 250 NNA vigentes a su cargo, siempre que la cantidad de NNA asignada anualmente por convenio, lo permita.
19	% de NNA con resultados negativos durante el seguimiento, en relación al total de NNA en seguimiento más los reingresados a estrategia interdisciplinaria en el periodo.	N° de NNA con resultados negativos durante el seguimiento en el periodo.	Total de NNA en seguimiento más los reingresados a estrategia interdisciplinaria en el periodo.	%	Informes presentados, reportes. Reporte SAJ	Medición	Numerador: Se entenderá por resultado negativo el regreso a una modalidad de cuidado alternativo, o el retroceso al estado previo al hito que significó el paso del caso a etapa de seguimiento.
20	% de NNA reintegrados al Programa con egreso en los últimos 12 meses, en relación al total de los NNA egresados en los últimos 12 meses.	N° de NNA reintegrados al Programa con egreso en los últimos 12 meses.	Total de los NNA egresados en los últimos 12 meses.	%	Informes presentados, reportes. Reporte SAJ	Medición	No aplica
21	% de NNA en seguimiento en el Programa, en relación al total de NNA vigentes en el periodo.	N° de NNA en seguimiento en el Programa en el periodo.	Total de NNA vigentes en el periodo.	%	Informes presentados, reportes. Reporte SAJ	Medición	1. Denominador: Incluye NNA con aceptación de designación de curaduría, y en periodo de seguimiento

N°	Materia de vulneración	Nombre Indicador	Numerador	Denominador	Resultado	Medio de verificación	Medición o meta	Notas
22	Vulneración en materia Proteccional	% de NNA ingresados al Programa, menores de 7 años y con causa de familia, en el periodo, en relación al total de NNA ingresados con causa de familia, en el periodo.	N° de NNA ingresados al Programa, menores de 7 años y con causa de familia, en el periodo.	Total de NNA ingresados con causa de familia, en el periodo.	%	Escritos y/o informes presentados, reportes. Reporte SAJ.	Medición	No aplica
23	Vulneración en materia Proteccional	% de NNA ingresados al Programa, entre 7 y 13 años y con causa de familia, en el periodo en relación al total de NNA ingresados con causa de familia, en el periodo.	N° de NNA ingresados al Programa, entre 7 y 13 años y con causa de familia, en el periodo.	Total de NNA ingresados con causa de familia, en el periodo.	%	Escritos y/o informes presentados, reportes. Reporte SAJ.	Medición	No aplica
24	Vulneración en materia Proteccional	% de NNA ingresados al Programa, entre 14 y 18 años y con causa de familia, en el periodo en relación al total de NNA ingresados con causa de familia, en el periodo.	N° de NNA ingresados al Programa, entre 14 y 18 años y con causa de familia, en el periodo.	Total de NNA ingresados con causa de familia, en el periodo.	%	Escritos y/o informes presentados, reportes. Reporte SAJ.	Medición	No aplica
25	Vulneración en materia Proteccional	% de NNA ingresado al Programa perteneciente a algún pueblo originario y con causa de familia, en el periodo en relación al total de NNA ingresados al Programa con causa de	N° de NNA ingresado al Programa perteneciente a algún pueblo originario y con causa de familia, en el periodo.	Total de NNA ingresados al Programa con causa de familia, en el periodo.	%	Escritos y/o informes presentados, reportes. Reporte SAJ.	Medición	Numerador: La pertenencia a pueblos originarios se determinará mediante certificado emitido por CONADI, o por el auto reporte del NNA.

pld.

N°	Materia de vulneración	Nombre Indicador	Numerador	Denominador	Resultado	Medio de verificación	Medición o meta	Notas
		familia, en el periodo.						
26	Vulneración en materia Proteccional	% de NNA ingresado al Programa, de género femenino, con causa de familia, en el periodo, en relación al total de NNA ingresados al Programa con causa de familia, en el periodo.	N° de NNA ingresado al Programa, de género femenino, con causa de familia, en el periodo.	Total de NNA ingresados al Programa con causa de familia, en el periodo.	%	Escritos y/o informes presentados, reportes. Reporte SAJ.	Medición	Numerador: Se incluyen los NNA de sexo masculino que se identifican a sí mismos como de género femenino.
27	Vulneración en materia Proteccional	% de NNA ingresado al Programa, pertenecientes a población LGTBIQ+, con causa de familia, en el periodo, en relación al total de NNA ingresados al Programa con causa de familia, en el periodo.	N° de NNA ingresado al Programa, pertenecientes a población LGTBIQ+, con causa de familia en el periodo.	Total de NNA ingresados al Programa con causa de familia, en el periodo.	%	Escritos y/o informes presentados, reportes. Reporte SAJ.	Medición	Numerador: La pertenencia a población LGTBIQ+ está dada por el auto reporte de los NNA.
28	Vulneración en materia Proteccional	% de NNA ingresado al Programa, en situación de discapacidad, con causa de familia, en el periodo, en relación al total de NNA ingresados al Programa con causa de familia, en el periodo.	N° de NNA ingresado al Programa, en situación de discapacidad, con causa de familia, en el periodo.	Total de NNA ingresados al Programa con causa de familia.	%	Escritos y/o informes presentados, reportes. Reporte SAJ.	Medición	No aplica

PK.

Nº	Materia de vulneración	Nombre Indicador	Numerador	Denominador	Resultado	Medio de verificación	Medición o meta	Notas
29	Vulneración en materia Proteccional	% de NNA ingresado al Programa, en condición migrante, con causa de familia, en el periodo en relación al total de NNA ingresados al Programa con causa de familia, en el periodo.	Nº de NNA ingresado al Programa, en condición migrante, con causa de familia, en el periodo.	Total de NNA ingresados al Programa con causa de familia, en el periodo.	%	Escritos y/o informes presentados, reportes. Reporte SAJ.	Medición	Numerador: Se entenderá que el NNA está en "condición migrante" aun cuando, siendo chileno/a, su familia sea de origen migrante.

2. DÉJASE constancia que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene inalterable lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 628, de 02 de abril de 2020, de la Subsecretaría de Justicia.

3. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la sección "Actos con Efectos Sobre Terceros" del Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Justicia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
Subsecretario de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento
Lo saluda atentamente:

Sisid: 787497

Distribución:

- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretario de Justicia.
- División Judicial, Subsecretaría de Justicia.
- Departamento de Asistencia Jurídica, Subsecretaría de Justicia.
- Auditoría Interna Ministerial.
- Unidad de Fiscalía, Subsecretaría de Justicia.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.



Karla Feres Torreblanca
Jefa Departamento Administrativo
Subsecretaría de Justicia

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL